



Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones Nº 141/2011, 142/2011, 143/2011, 144/2011 y 162/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Resistencia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y los mismos se encuadran en los lineamientos establecidos como condición de excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 141/2011, 142/2011, 143/2011, 144/2011 y 162/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 24 de febrero de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 378/2011

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 378/2011

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido Y Nombres	Carrera
13078	Gasparetto, Alejo Emilio	Ingeniería Electromecánica
12139	Muñoz, Ariel Marcelo	Ingeniería Electromecánica
14179	Carnicer, Hernán Valentín	Ingeniería Química
13923	Gringiani, Florencia Agustina	Ingeniería Química
14797	Lario, Pamela Alejandra	Ingeniería Química
13927	Rivas Cabas, Analía Viviana	Ingeniería Química
13225	Andreu, Guillermo	Ingeniería en Sistemas de Información
7514	López, Oscar Fernando	Ingeniería en Sistemas de Información
12297	Martina, Daniela Soledad	Ingeniería en Sistemas de Información
14130	Oliva, Luís Alberto	Ingeniería en Sistemas de Información
9638	Utges, Javier Eduardo	Ingeniería en Sistemas de Información
12874	Mendiburu, Margarita Roxana	Ingeniería Química
14419	Moreno, Juan Manuel	Licenciatura en Administración Rural